ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 287
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE DELÍS CASTILLO DE SANTIAGO, ALCALDESA DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE SEGUNDA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN (ANTES) PASEO JARDINES DEL JOBO, APARTAMENTO 15 CALLE JOBOS NÚM. 5, PONCE, PUERTO, 00717 (AHORA) CALLE JOBOS NÚM. 2639, PASEO JARDINES DEL JOBO, APARTAMENTO NÚM. 15, PONCE, PUERTO RICO 00717; PERTENECIENTE A LOS SEÑORES CYNTHIA PONTÓN LÓPEZ Y AXEL IVÁN FELICIANO LLAURADOR, QUIENES INTERESAN VENDER SU PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES."

>>>>>*****<<<<<

POR CUANTO: Los señores Cynthia Pontón López y Axel Iván Feliciano Llaurador, mediante Escritura Núm. 13, sobre Individualización, y Compraventa y Escritura Núm. 229, sobre Segunda Hipoteca, otorgadas en Ponce, P.R. el 21 de de septiembre de 1995 y 9 de octubre de 1995, respectivamente, ante el Abogado y Notario Público, Agustín Collazo Mójica y la Abogada y Notario Público Melissa E. González Fiol, constituyeron hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce y el Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal sobre el apartamento ubicado en (antes) Paseo Jardines del Jobo Apartamento Núm. 15, Calle Jobos Núm. 5, Ponce, Puerto Rico 00717, (ahora) Calle Jobos 2639, Paseo Jardines del Jobo Apartamento Núm. 15, Ponce, Puerto Rico 00717, por la suma de **VEINTE MIL ($20,000.00) DÓLARES**;

POR CUANTO: Que para la compraventa se establecieron unas condiciones restrictivas disponiendo que la parte compradora no podrá vender, rentar, traspasar ni hipotecar la propiedad durante un término de veinte (20) años, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio Autónomo de Ponce y sin el repago del balance de la deuda hipotecaria al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: En el Municipio Autónomo de Ponce se seleccionan a las personas que cualifican para la aportación del Programa "Home", para la compra de vivienda y los señores Cynthia Pontón López y Axel Iván Feliciano Llaurador fueron debidamente cualificados;

POR CUANTO: Existe una Segunda Hipoteca por la cantidad de $20,000.00 debidamente inscrita;

POR CUANTO: En la escritura de Segunda Hipoteca Núm. 229 otorgada ante la Abogada y Notario Público Melissa E.González Fiol, el 9 de octubre de 1995, se describe la propiedad como sigue;

> URBANA: **Apartamento quince (15) de forma irregular que radica en la primera planta del Edificio "C" del condominio PASEO JARDINES DEL JOBO, situado en la calle Jobos. Este número cinco (5), de la ciudad de Ponce, Puerto Rico con un área de construcción de cuatrocientos ochenta y ocho punto sesenta y cuatro (488.64) pies cuadrados, equivalente a cuarenta y cinco punto cuarenta y cinco (45.45) metros cuadrados siendo sus medidas lineales veintitrés punto treinta y siete (23.37) pies de frente por veintitrés punto treinta y siete (23.37) pies en la parte posterior y veintiocho (28,00) de un lado y en dos alineaciones que suman 28.00 pies del otro lado de fondo. Colinda por el NORTE con pared exterior del edificio que da al patio posterior, al SUR con pared exterior del edificio que da al pasillo de acceso, al ESTE con el Apartamento número dieciséis (16), al OESTE con Apartamento número catorce (14). Contiene sala, comedor, cocina, (2) habitaciones con su closet y un (1) baño. Su puerta principal está localizada en su colindancia SUR y se comunica con un pasillo y escaleras que conducen al estacionamiento y la vía pública. A este apartamento le corresponde un espacio de estacionamiento de automóviles marcado con el número quince (15), localizado en el área de estacionamiento del condominio. Corresponde, además, a este apartamento en los elementos comunes generales del inmueble, una participación de dos punto cero, nueve, siete, ocho por ciento (2.0978%).**

POR CUANTO: Los señores Cynthia Pontón López y Axel Iván Feliciano Llaurador interesan vender la propiedad por razones personales;

POR CUANTO: La escritura número 229, establece unas condiciones restrictivas por un período de veinte (20) años, además, de respetar la disposición federal de mantenerse ocupando la propiedad como su residencia principal;

POR CUANTO: En el caso de los señores Cynthia Pontón López y Axel Iván Feliciano Llaurador el por ciento (%) de devolución es de **sesenta y cinco porciento (65%) equivalentes a trece mil dólares ($13,000.00) del subsidio de veinte mil dólares ($20,000.00),** por ocurrir la solicitud de la venta dentro de un periodo mayor de ocho (8) años y menor de nueve (9) años; **más cinco mil doscientos dólares (5,200.00),** como proporción de la ganancia, que es la diferencia entre el precio de adquisición original y el de venta actual, excluyendo las mejoras no lujosas realizadas a la propiedad;

POR CUANTO: La suma total a devolver por los señores Cynthia Pontón López y Axel Iván Feliciano Llaurador al Municipio Autónomo de Ponce, Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal, es de **dieciocho mil doscientos dólares ($18,200.00);**

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a los señores Cynthia Pontón López y Axel Iván Feliciano Llaurador, a vender su propiedad localizada en (antes) Paseo Jardines del Jobo, Calle Jobos Núm 5, Apartamento 15, Ponce, P.R. (ahora) Paseo Jardines del Jobo, Calle Jobos Núm. 2639, Núm. 15, Ponce, P.R. 00717; autorizar a la Alcaldesa, Hon. Delis Castillo de Santiago, o su representante autorizado, a comparecer en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca; y para otros fines.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución deberá ser enviada al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal y a División Legal del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2004.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 11 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 12 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2004.

DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/egs
Revisado por: BGV

RES 287 CANCELACION DE HIPOTECA DE LOS SEÑORES CYNTHIA PONTÓN LÓPEZ Y AXEL I. FELICIANO LLAURADOR. 10MAYO04.EGS

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm. 287, Serie de 2003-2004,*** Proyecto de Administración, Resolución, **"PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE DELÍS CASTILLO DE SANTIAGO, ALCALDESA DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE SEGUNDA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN (ANTES) PASEO JARDINES DEL JOBO, APARTAMENTO 15 CALLE JOBOS NÚM. 5, PONCE, PUERTO, 00717 (AHORA) CALLE JOBOS NÚM. 2639, PASEO JARDINES DEL JOBO, APARTAMENTO NÚM. 15, PONCE, PUERTO RICO 00717; PERTENECIENTE A LOS SEÑORES CYNTHIA PONTÓN LÓPEZ Y AXEL IVÁN FELICIANO LLAURADOR, QUIENES INTERESAN VENDER SU PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES."** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 10 de mayo de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Ruth García	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Nilda González	**Hon. Santos Silva**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**

Hon. Enrique Vicéns

El Honorable Carlos Báez estuvo ausente excusado.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 10 de mayo de 2004***, debidamente certificada a la Alcaldesa el día ***martes, 11 de mayo de 2004***, y ésta la firmó el dia ***miércoles, 12 de mayo de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***jueves, 13 de mayo de 2004***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs